

## ACUERDO PRESIDENCIAL N° 556-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Licenciado Julio Valle Castillo, Director General del Instituto Nacional de Cultura, se ha distinguido por ser un poeta versátil, de obra dilatada, reconocido por la crítica y traducido a diversos idiomas como el alemán, el inglés, el hebreo, el francés, el italiano y otros, lo que constituye un aporte subjetivo e imaginativo a la poesía exteriorista de la Nicaragua de los 70.

#### II

Que por haber incursionado en la nueva novela histórica con su Réquiem en Castilla del Oro, creando un personaje arquetípico de la cultura política nacional, como es el caudillo desde la época colonial y que la ubica entre los mejores narradores de las últimas generaciones, iluminando aún más nuestra historia.

#### III

Que por ser un crítico literario y de arte que ha trabajado en ediciones de poesía, cuentos y ensayos de nuestra máxima gloria Rubén Darío, al igual que en monografías sobre pintores y artistas nicaragüenses renombrados, exaltando así nuestros valores, hasta concluir recientemente con la obra monumental en tres tomos titulada: El siglo de la poesía en Nicaragua (1880 – 1980) y por todo lo anterior el Licenciado Julio Valle Castillo, se ha hecho acreedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### ACUERDA

**Arto.1** Otorgar la “Orden Rubén Darío” en el Grado de Gran Oficial, al Licenciado Julio Valle Castillo, Director General del Instituto Nacional de Cultura.

**Arto.2** Comunicar el presente Acuerdo al Licenciado Julio Valle Castillo.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de diciembre del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

---